**ACUERDO DEL PLENO DEL INSTITUTO ESTATAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES MEDIANTE EL CUAL SE ACTUALIZA EL PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN.**

En la ciudad de Mérida, Yucatán, mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha veintisiete de febrero de dos mil veinticinco, las personas integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, la Maestra María Gilda Segovia Chab, el Doctor en Derecho Carlos Fernando Pavón Durán y el Licenciado Mauricio Moreno Mendoza, Comisionada Presidenta y Comisionados, respectivamente, en términos de lo establecido en el artículo 4 fracción XLIII del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emiten el presente acuerdo de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**Primero.** Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de abril de 2017, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, aprobó el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, mismo que fuera publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado en fecha 09 de mayo de 2017.

**Segundo.** Mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2017 el Pleno de este órgano garante, aprobó la modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán que fuera aprobado en fecha 24 de abril de 2017.

**Tercero.** Mediante sesión ordinaria de fecha 15 de junio de 2018 el Pleno de este órgano garante, aprobó la segunda modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Cuarto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 24 de abril de 2019, se aprobó el acuerdo que contiene la tercera modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Quinto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 17 de octubre de 2019, se aprobó el acuerdo que contiene la cuarta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Sexto.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 13 de mayo de 2021, se aprobó el acuerdo que contiene la quinta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Séptimo.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 27 de octubre de 2022, se aprobó el acuerdo que contiene la sexta modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Octavo.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 20 de julio de 2023, se aprobó el acuerdo que contiene la séptima modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**Noveno.** Mediante sesión ordinaria del Pleno de fecha 18 de julio de 2024, se aprobó el acuerdo que contiene la octava modificación del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.

**CONSIDERANDOS**

**Primero.** El Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales conforme a los principios y bases establecidos en el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto en la Constitución Política del Estado de Yucatán, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley estatal de la materia y demás disposiciones normativas aplicables.

**Segundo.** Que en virtud de las competencias y atribuciones que tiene el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y a efecto de brindar certeza jurídica a las personas, resulta relevante difundir el listado de los responsables de cumplir con las disposiciones establecidas en las Leyes generales y las Leyes estatales de la materia, es decir a los sujetos obligados ante quienes las personas pueden dirigirse para ejercer su derecho de acceso a la información, y en su caso, sus derechos ARCO, o bien, en dónde pueden localizar la información que sea de su interés.

Es por lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones conferidas a este órgano garante, que resulta necesario actualizar el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, atendiendo a los razonamientos plasmados en los considerandos subsecuentes.

**Tercero.** El 03 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 18/2024 por el que se expide la Ley de Bienestar Energético para el Estado de Yucatán, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, mediante el cual se crea la Agencia de Energía de Yucatán, como un organismo público descentralizado de la Administración Pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, y con autonomía técnica, presupuestal y de gestión, cuyo objeto es promover el desarrollo energético sostenible del estado, y coordinar los esfuerzos institucionales del Poder Ejecutivo para este fin.

**Con base a lo anterior, y en razón de que este organismo descentralizado ya se encuentra registrado en el Listado de Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo, en términos de lo señalado en el oficio SAF/DGJ/0084/2025, de fecha 20 de enero de 2025, resulta procedente incorporar a la Agencia de Energía de Yucatán, en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.**

Con motivo de lo anterior, este sujeto obligado contará con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el órgano garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional de Transparencia para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto, fracción III, de los Lineamientos técnicos generales vigentes, así como también la tabla de aplicabilidad se encuentre aprobada por el Pleno del Inaip Yucatán.

**Cuarto.** El 03 de diciembre de 2024, de igual forma se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 19/2024 por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de bienestar, infraestructura para el bienestar y juventudes, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, mediante el cual se modifica la denominación de las siguientes dependencias:

1. La Secretaría de Desarrollo Social, pasa a ser la Secretaría de Bienestar.
2. La Secretaría de Obras Públicas, pasa a ser Secretaría de Infraestructura para el Bienestar.
3. Se crea, a través del citado Decreto la Secretaría de las Juventudes.

De conformidad con el transitorio del Decreto 19/2024, artículo octavo, los convenios, actos jurídicos y asuntos pendientes y en trámite, así como las obligaciones contraídas y los derechos adquiridos, que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad al día en que entre en vigor este decreto realizados por la Secretaría de Desarrollo Social serán asumidos por la Secretaría de Bienestar; los realizados en materia de jóvenes, serán asumidos por la Secretaría de las Juventudes, y los realizados por la Secretaría de Obras Públicas, serán asumidos por la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Con base a lo anterior, resulta procedente modificar la denominación en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán de la Secretaría de Desarrollo Social por la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Obras Públicas por la Secretaría de Infraestructura para el Bienestar.**

**En este mismo sentido, resulta procedente incorporar a la Secretaría de las Juventudes, en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, como una dependencia del Poder Ejecutivo, asignándole para tal efecto la clave correspondiente.**

Tratándose de los sujetos obligados que modificaron su denominación, se deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1. Se deberá incluir la nueva denominación del sujeto obligado y dejar registro en el SIPOT de la denominación que tenía anteriormente, así como de la fecha de modificación.
2. Deberá mantener publicada en el SIPOT su información hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, contados a partir de la modificación en su denominación y/o en sus facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social.
3. Deberá mantener publicada en el SIPOT, por un año, la información relativa a las facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social que, en su caso, le hayan sido eliminadas, además de las que le eran aplicables antes de la modificación y/o hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, y
4. Deberá publicar la información que genere y/o posea en ejercicio de sus nuevas facultades, atribuciones y/o funciones, a partir del siguiente periodo inmediato, con base en los periodos de actualización establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

En lo que respecta a la Secretaría de las Juventudes, este sujeto obligado, contará con un periodo de seis meses para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia. Dicho periodo se contará a partir de que el órgano garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional de Transparencia para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto, fracción III, de los Lineamientos técnicos generales vigentes, así como también la tabla de aplicabilidad se encuentre aprobada por el Pleno del Inaip Yucatán.

**Quinto.** El 31 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el Decreto 33/2024 por el que se modifica el Código de la Administración Pública de Yucatán, en materia de economía, ciencia, humanidades, tecnología e innovación y fortalecimiento de la educación superior en el estado, mismo que entró en vigor al día siguiente de su publicación, mediante el cual se modificó la denominación de los siguientes sujetos obligados:

1. La Secretaría de Fomento Económico y Trabajo para quedar como la Secretaría de Economía y Trabajo.
2. Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, para quedar como la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

De conformidad con el transitorio décimo del citado Decreto, los convenios, actos jurídicos y asuntos pendientes y en trámite, así como las obligaciones contraídas y los derechos adquiridos, que por su propia naturaleza subsistan con posterioridad al día en que entre en vigor del decreto, realizados por la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo serán asumidos por la Secretaría de Economía y Trabajo; y los realizados por la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior, serán asumidos por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, a excepción de los que se refieran a educación superior, que serán asumidos por la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables.

**Con base a lo anterior, resulta procedente cambiar la denominación de la Secretaría de Fomento Económico y Trabajo por la Secretaría de Economía y Trabajo y la Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior por la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.**

Tratándose de estos sujetos obligados que modificaron su denominación, se deberá cumplir con las siguientes consideraciones:

1. Se deberá incluir la nueva denominación del sujeto obligado y dejar registro en el SIPOT de la denominación que tenía anteriormente, así como de la fecha de modificación.
2. Deberá mantener publicada en el SIPOT su información hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, contados a partir de la modificación en su denominación y/o en sus facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social.
3. Deberá mantener publicada en el SIPOT, por un año, la información relativa a las facultades, atribuciones, funciones y/o su objeto social que, en su caso, le hayan sido eliminadas, además de las que le eran aplicables antes de la modificación y/o hasta que concluyan los periodos de conservación establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales, y
4. Deberá publicar la información que genere y/o posea en ejercicio de sus nuevas facultades, atribuciones y/o funciones, a partir del siguiente periodo inmediato, con base en los periodos de actualización establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales.

**Sexto.** Mediante oficio número CG/SE/048/2025, de fecha 10 de febrero de 2025, suscrito por el Maestro Enrique de Jesús Uc Ibarra, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, y el diverso CG/PRESIDENCIA/037/2025, de fecha 28 de enero del año 2025, suscrito por el Maestro Moisés Bates Aguilar, Consejero Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán, se advierte que del Listado de Partidos Políticos Nacionales con registro en el Estado de Yucatán, ya no se encuentra el Partido de la Revolución Democrática, lo anterior atiende a lo resuelto por el Instituto Nacional Electoral, órgano ante el cual estaba registrada dicha asociación política, mediante el dictamen INE/CG2235/2024, relativo a la pérdida de registro del Partido Político Nacional denominado Partido de la Revolución Democrática, en virtud de no haber obtenido por lo menos el 3 por ciento de la votación válida emitida en la elección federal ordinaria celebrada el 2 de junio de 2024, mismo que fue aprobado el pasado 19 de septiembre de 2024.

Con motivo de lo anterior, resulta oportuno retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán al Partido de la Revolución Democrática; por lo que éste, en cumplimiento de lo establecido en el numeral cuarto fracción V de los Lineamientos técnicos generales vigentes, deberá tener publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de internet propio a través del cual se encuentre publicando sus obligaciones de transparencia comunes y específicas que correspondan; la información derivada de sus obligaciones de transparencia durante el tiempo que se señale en la Tabla de actualización y conservación de la información, contado a partir de su fecha de cancelación de registro.

**Séptimo.** El 20 de enero de 2025, se recibió en la Oficialía de Partes del Inaip Yucatán, el oficio número SAF/DGJ/0085/2025, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Licenciado Alfredo Teyer Mercado, Director General Jurídico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, en el que se nos informó la relación de fideicomisos y fondos públicos constituidos por la administración pública estatal, los cuales se derivan de contratos de fideicomiso, y que a la presente fecha se encuentran operando.

De dicha relación, se advierte lo siguiente:

1. El Fideicomiso Público de Administración e Inversión número F/0007 (PROTEGO F/0007) sufrió cambios en cuanto a su estructura y constitución, siendo lo anterior producto de un convenio de sustitución fiduciaria celebrado en fecha 30 de agosto de 2024, mismo que actualmente se identifica como Fideicomiso de Inversión y Administración F/4142634.
2. El fideicomiso denominado Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492, anteriormente administrado por el Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial, pasó a ser administrado por la Agencia de Transporte de Yucatán, lo anterior derivado del Convenio de Sustitución y Primera Modificación al Fideicomiso Público Maestro de Administración e Inversión Número F/2460492 celebrado en fecha 24 de septiembre de 2024.
3. Se informó de la existencia de un nuevo Fondo Público, denominado Fondo Estatal para el Transporte (FET), que es administrado por la Agencia de Transporte de Yucatán.
4. En este mismo sentido se informó de la existencia de un fondo público que no forma parte de la Administración Pública Estatal, siendo éste el Fondo de Fortalecimiento para el Combate de las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y los Delitos Fiscales (Fondo de Fortalecimiento), administrado por la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica.

Con motivo de lo anterior, se procederá al cambio de denominación del Fideicomiso Público de Administración e Inversión número F/0007 (PROTEGO F/0007), que ahora es identificado como Fideicomiso de Inversión y Administración F/4142634; y el Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492, se modificará el sujeto obligado que lo administra, siendo éste la Agencia para el Transporte de Yucatán.

En lo que respecta al Fondo Estatal para el Transporte, FET, de conformidad con lo señalado en el oficio número ATY/DGJ/UT/035/2025, de fecha 10 de febrero del año 2025, suscrito por el Maestro Ignacio Ojeda Cárdenas, Titular de la Unidad de Transparencia de la Agencia de Transporte de Yucatán, se advierte que este Fondo Estatal no recae en los supuestos establecidos en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, no se deriva de un contrato de Fideicomiso público, ni tampoco se trata de una entidad paraestatal, con motivo de lo anterior no tendrá la calidad de sujeto obligado en términos de lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y por ende no se incorporará en el Padrón de Sujetos Obligados de Yucatán.

En lo inherente al Fondo de Fortalecimiento para el Combate de las Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y los Delitos Fiscales, en términos de lo señalado en el oficio número AIPE/014/2025, de fecha 12 de febrero del año 2025, suscrito por la Maestra Olga Rosas Moya, Titular de la Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán, se advierte que este Fondo público no recae en los supuestos establecidos en el artículo 26 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; toda vez que al no derivarse de un contrato de Fideicomiso Público suscrito por parte de este sujeto obligado; ni ser una entidad paraestatal, este Fondo público no tendrá la calidad de sujeto obligado en términos de lo señalado en el artículo 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y por ende no se incorporará en el Padrón de Sujetos Obligados de Yucatán.

**Octavo.** El 20 de enero de 2025, se recibió en la Oficialía de Partes del Inaip Yucatán, el oficio número SAF/DGJ/0084/2025, de fecha 20 de enero de 2025, suscrito por el Licenciado Alfredo Teyer Mercado, Director General Jurídico de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Yucatán, a través del cual se remitió el listado de entidades paraestatales del Estado de Yucatán, inscritas en el Registro de Entidades Paraestatales de la Secretaría de Administración y Finanzas; de dicho listado se advierte que aún no está inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales el sujeto obligado denominado Archivo General del Estado de Yucatán, motivo por el cual continuará cumpliendo con sus obligaciones de transparencia a través de la dependencia a la que se encuentra sectorizado, o bien, de la que administrativamente depende, siendo el caso la Secretaría General de Gobierno, en términos de lo señalado en el considerando TERCERO del acuerdo del Pleno por el que se actualiza el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, de fecha 27 de octubre del año 2022.

**Noveno.** En lo que respecta al Centro de Innovación Tecnológica de Yucatán, incorporado al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán en fecha 18 de julio del año 2024, aún no se ha realizado la toma de protesta de la persona Titular del Centro ante el Congreso del Estado de Yucatán, por ende, hasta que no inicie operaciones dicho centro, no estará en condiciones de cumplir con las obligaciones dispuestas para los sujetos obligados en términos de lo señalado en el artículo 24 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en este sentido, el periodo de seis meses otorgado, para publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia y en su sitio de Internet la información derivada de sus obligaciones de transparencia, se contará a partir de que el órgano garante proporcione a la persona Titular de la Unidad de Transparencia los elementos de seguridad de la Plataforma Nacional de Transparencia para acceder a los sistemas, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de la Funcionalidad, Operación y Mejoras de la Plataforma Nacional de Transparencia publicados en el Diario Oficial de la federación el 13 de agosto de 2021, así como la Tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas elaborada, de conformidad con lo establecido en el numeral cuarto, fracción III, de los Lineamientos técnicos generales vigentes, así como también la tabla de aplicabilidad se encuentre aprobada por el Pleno del Inaip Yucatán.

De conformidad con los antecedentes y los considerandos previamente expuestos, se modifica el padrón de sujetos obligados para quedar como sigue:

PADRÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE YUCATÁN

**PODER EJECUTIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-01-001 | Despacho del Gobernador. |

**Dependencias**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-02-001 | Secretaría General de Gobierno. |
| 31-01-02-002 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| 31-01-02-003 | Consejería Jurídica. |
| 31-01-02-004 | Secretaría de Salud. |
| 31-01-02-005 | Secretaría de Educación. |
| 31-01-02-006 | Secretaría de Bienestar. |
| 31-01-02-007 | Secretaría de Infraestructura para el Bienestar. |
| 31-01-02-009 | Secretaría de Seguridad Pública. |
| 31-01-02-011 | Secretaría de Economía y Trabajo. |
| 31-01-02-012 | Secretaría de Fomento Turístico. |
| 31-01-02-013 | Secretaría de Desarrollo Rural. |
| 31-01-02-014 | Secretaría de Desarrollo Sustentable. |
| 31-01-02-015 | Secretaría de la Contraloría General. |
| 31-01-02-016 | Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. |
| 31-01-02-018 | Secretaría de la Cultura y las Artes. |
| 31-01-02-019 | Secretaría de Pesca y Acuacultura Sustentable. |
| 31-01-02-020 | Secretaría de las Mujeres. |
| 31-01-02-021 | Secretaría de las Juventudes. |

**Organismos descentralizados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-03-001 | Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública de Estado de Yucatán, APBPY. |
| 31-01-03-003 | Centro Estatal de Trasplantes de Yucatán, CEETRY. |
| 31-01-03-004 | Colegio de Bachilleres del Estado de Yucatán, COBAY. |
| 31-01-03-005 | Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Yucatán, CONALEP. |
| 31-01-03-006 | Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Yucatán, CECYTEY. |
| 31-01-03-007 | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, CEEAV. |
| 31-01-03-009 | Universidad de las Artes de Yucatán. |
| 31-01-03-010 | Hospital Comunitario de Peto, Yucatán; HCPY. |
| 31-01-03-011 | Hospital Comunitario de Ticul, Yucatán; HCTY. |
| 31-01-03-012 | Hospital de la Amistad, HA. |
| 31-01-03-014 | Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Yucatán, ICATEY. |
| 31-01-03-015 | Instituto de Educación para Adultos del Estado de Yucatán, IEAEY. |
| 31-01-03-017 | Instituto de Infraestructura Carretera de Yucatán, INCAY. |
| 31-01-03-018 | Instituto de Seguridad Jurídica Patrimonial de Yucatán, INSEJUPY. |
| 31-01-03-019 | Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ISSTEY. |
| 31-01-03-020 | Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, IVEY. |
| 31-01-03-021 | Instituto del Deporte del Estado de Yucatán, IDEY. |
| 31-01-03-022 | Instituto para el Desarrollo de la Cultura Maya del Estado de Yucatán, INDEMAYA. |
| 31-01-03-023 | Instituto para el Desarrollo y Certificación de la Infraestructura Física Educativa y Eléctrica de Yucatán, IDEFEEY. |
| 31-01-03-024 | Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán, INCCOPY. |
| 31-01-03-026 | Instituto Promotor de Ferias de Yucatán, IPFY. |
| 31-01-03-027 | Instituto Tecnológico Superior de Motul, ITSM. |
| 31-01-03-028 | Instituto Tecnológico Superior de Valladolid, ITSVA. |
| 31-01-03-029 | Instituto Tecnológico Superior del Sur del Estado de Yucatán, ITSSY. |
| 31-01-03-030 | Instituto Tecnológico Superior Progreso, ITSP. |
| 31-01-03-031 | Instituto Yucateco de Emprendedores, IYEM. |
| 31-01-03-032 | Junta de Agua Potable y Alcantarillado de Yucatán, JAPAY. |
| 31-01-03-033 | Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán, JAPEY. |
| 31-01-03-036 | Patronato de las Unidades de Servicios Culturales y Turísticos del Estado de Yucatán, CULTUR. |
| 31-01-03-038 | Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, SEPLÁN. |
| 31-01-03-039 | Servicios de Salud de Yucatán, SSY. |
| 31-01-03-040 | Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Yucatán, DIF. |
| 31-01-03-041 | Universidad de Oriente, UNO. |
| 31-01-03-042 | Universidad Politécnica de Yucatán, UPY. |
| 31-01-03-043 | Universidad Tecnológica del Centro, UTC. |
| 31-01-03-044 | Universidad Tecnológica del Mayab, UTMAYAB. |
| 31-01-03-045 | Universidad Tecnológica del Poniente, UTP. |
| 31-01-03-046 | Universidad Tecnológica Metropolitana, UTM. |
| 31-01-03-047 | Universidad Tecnológica Regional del Sur, UTRS. |
| 31-01-03-049 | Agencia para el Desarrollo de Yucatán. |
| 31-01-03-051 | Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán. |
| 31-01-03-052 | Instituto de Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |
| 31-01-03-053 | Instituto para la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Yucatán |
| 31-01-03-054 | Centro de Conciliación Laboral del Estado de Yucatán, CECOLEY. |
| 31-01-03-055 | Archivo General del Estado de Yucatán, AGEY. |
| 31-01-03-056 | Parque Científico y Tecnológico de Yucatán, PCTY. |
| 31-01-03-057 | Agencia de Energía de Yucatán. |

**Fideicomisos**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-04-001 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán. |
| 31-01-04-002 | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú. |
| 31-01-04-003 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones en Yucatán. |
| 31-01-04-004 | Fideicomiso Público para la Administración del Palacio de la Música. |

**Empresas de participación estatal mayoritaria**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-05-002 | Sistema Tele Yucatán, S.A. de C.V. |
| 31-01-05-003 | Aeropuerto de Chichén Itzá del Estado de Yucatán S.A. de C.V. |
| 31-01-05-004 | Empresa Portuaria Yucateca S.A. de C.V. |
| 31-01-05-005 | Operadora Energética y Marítima de Yucatán, Sociedad Anónima de Capital Variable de Participación Estatal Mayoritaria. |

**Órganos desconcentrados**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-01-06-001 | Agencia de Administración Fiscal de Yucatán. |

**AYUNTAMIENTOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-01-001 | Abalá. |
| 31-02-01-002 | Acanceh. |
| 31-02-01-003 | Akil. |
| 31-02-01-004 | Baca. |
| 31-02-01-005 | Bokobá. |
| 31-02-01-006 | Buctzotz. |
| 31-02-01-007 | Cacalchén. |
| 31-02-01-008 | Calotmul. |
| 31-02-01-009 | Cansahcab. |
| 31-02-01-010 | Cantamayec. |
| 31-02-01-011 | Celestún. |
| 31-02-01-012 | Cenotillo. |
| 31-02-01-016 | Chacsinkín. |
| 31-02-01-017 | Chankom. |
| 31-02-01-018 | Chapab. |
| 31-02-01-019 | Chemax. |
| 31-02-01-021 | Chichimilá. |
| 31-02-01-020 | Chicxulub Pueblo. |
| 31-02-01-022 | Chikindzonot. |
| 31-02-01-023 | Chocholá. |
| 31-02-01-024 | Chumayel. |
| 31-02-01-013 | Conkal. |
| 31-02-01-014 | Cuncunul. |
| 31-02-01-015 | Cuzamá. |
| 31-02-01-025 | Dzan. |
| 31-02-01-026 | Dzemul. |
| 31-02-01-027 | Dzidzantún. |
| 31-02-01-028 | Dzilam de Bravo. |
| 31-02-01-029 | Dzilam González. |
| 31-02-01-030 | Dzitás. |
| 31-02-01-031 | Dzoncauich. |
| 31-02-01-032 | Espita. |
| 31-02-01-033 | Halachó. |
| 31-02-01-034 | Hocabá. |
| 31-02-01-035 | Hoctún. |
| 31-02-01-036 | Homún. |
| 31-02-01-037 | Huhí. |
| 31-02-01-038 | Hunucmá. |
| 31-02-01-039 | Ixil. |
| 31-02-01-040 | Izamal. |
| 31-02-01-041 | Kanasín. |
| 31-02-01-042 | Kantunil. |
| 31-02-01-043 | Kaua. |
| 31-02-01-044 | Kinchil. |
| 31-02-01-045 | Kopomá. |
| 31-02-01-046 | Mama. |
| 31-02-01-047 | Maní. |
| 31-02-01-048 | Maxcanú. |
| 31-02-01-049 | Mayapán. |
| 31-02-01-050 | Mérida. |
| 31-02-01-051 | Mocochá. |
| 31-02-01-052 | Motul. |
| 31-02-01-053 | Muna. |
| 31-02-01-054 | Muxupip. |
| 31-02-01-055 | Opichén. |
| 31-02-01-056 | Oxkutzcab. |
| 31-02-01-057 | Panabá. |
| 31-02-01-058 | Peto. |
| 31-02-01-059 | Progreso. |
| 31-02-01-060 | Quintana Roo. |
| 31-02-01-061 | Río Lagartos. |
| 31-02-01-062 | Sacalum. |
| 31-02-01-063 | Samahil. |
| 31-02-01-065 | San Felipe. |
| 31-02-01-064 | Sanahcat. |
| 31-02-01-066 | Santa Elena. |
| 31-02-01-067 | Seyé. |
| 31-02-01-068 | Sinanché. |
| 31-02-01-069 | Sotuta. |
| 31-02-01-070 | Sucilá. |
| 31-02-01-071 | Sudzal. |
| 31-02-01-072 | Suma de Hidalgo. |
| 31-02-01-073 | Tahdziú. |
| 31-02-01-074 | Tahmek. |
| 31-02-01-075 | Teabo. |
| 31-02-01-076 | Tecoh. |
| 31-02-01-077 | Tekal de Venegas. |
| 31-02-01-078 | Tekantó. |
| 31-02-01-079 | Tekax. |
| 31-02-01-080 | Tekit. |
| 31-02-01-081 | Tekom. |
| 31-02-01-082 | Telchac Pueblo. |
| 31-02-01-083 | Telchac Puerto. |
| 31-02-01-084 | Temax. |
| 31-02-01-085 | Temozón. |
| 31-02-01-086 | Tepakán. |
| 31-02-01-087 | Tetiz. |
| 31-02-01-088 | Teya. |
| 31-02-01-089 | Ticul. |
| 31-02-01-090 | Timucuy. |
| 31-02-01-091 | Tinum. |
| 31-02-01-092 | Tixcacalcupul. |
| 31-02-01-093 | Tixkokob. |
| 31-02-01-094 | Tixméhuac. |
| 31-02-01-095 | Tixpéual. |
| 31-02-01-096 | Tizimín. |
| 31-02-01-097 | Tunkás. |
| 31-02-01-098 | Tzucacab. |
| 31-02-01-099 | Uayma. |
| 31-02-01-100 | Ucú. |
| 31-02-01-101 | Umán. |
| 31-02-01-102 | Valladolid. |
| 31-02-01-103 | Xocchel. |
| 31-02-01-104 | Yaxcabá. |
| 31-02-01-105 | Yaxkukul. |
| 31-02-01-106 | Yobaín. |

**Organismos públicos municipales**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-02-02-001 | Abastos de Mérida. |
| 31-02-02-002 | Central de Abasto Mérida. |
| 31-02-02-003 | Comité Permanente del Carnaval de Mérida. |
| 31-02-02-005 | Servi-limpia. |
| 31-02-02-006 | Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Municipio de Mérida. |
| 31-02-02-014 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Kanasín. |
| 31-02-02-016 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Motul. |
| 31-02-02-017 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Oxkutzcab. |
| 31-02-02-018 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Progreso. |
| 31-02-02-019 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Seyé. |
| 31-02-02-020 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Sucilá. |
| 31-02-02-021 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ticul. |
| 31-02-02-022 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Timucuy. |
| 31-02-02-024 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Umán. |
| 31-02-02-025 | Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Valladolid. |
| 31-02-02-026 | Junta Intermunicipal Biocultural del Puuc. |
| 31-02-02-027 | Organismo Público Municipal Descentralizado de Operación y Administración de la Zona Sujeta a Conservación Ecológica Reserva Cuxtal. |
| 31-02-02-028 | Organismo Público Descentralizado Intermunicipal denominado Sistema Intermunicipal de Gestión de Residuos Sólidos - Zona Metropolitana Mérida. |

**PODER LEGISLATIVO**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-03-01-001 | Congreso del Estado de Yucatán. |
| 31-03-02-001 | Auditoría Superior del Estado de Yucatán. |

**PODER JUDICIAL**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-04-01-001 | Tribunal Superior de Justicia. |
| 31-04-02-001 | Consejo de la Judicatura. |
| 31-04-03-001 | Tribunal de los Trabajadores al Servicio del Estado y los Municipios de Yucatán. |
| 31-04-05-001 | Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Estado de Yucatán. |

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-05-01-001 | Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán. |
| 31-05-02-001 | Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales. |
| 31-05-03-001 | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. |
| 31-05-04-001 | Tribunal Electoral del Estado de Yucatán. |
| 31-05-05-001 | Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán. |
| 31-05-06-001 | Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán. |
| 31-05-07-001 | Agencia de Inteligencia Patrimonial y Económica del Estado de Yucatán. |
| 31-05-08-001 | Fiscalía General del Estado. |
| 31-05-09-001 | Agencia de Transporte de Yucatán. |
| 31-05-10-001 | Centro de Innovación Tecnológica de Yucatán. |

**PARTIDOS POLÍTICOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-08-01-001 | Partido Acción Nacional. |
| 31-08-02-001 | Partido Revolucionario Institucional. |
| 31-08-04-001 | Partido del Trabajo. |
| 31-08-05-001 | Partido Verde Ecologista de México. |
| 31-08-06-001 | Partido Movimiento Ciudadano. |
| 31-08-08-001 | Partido MORENA. |
| 31-08-10-001 | Partido Nueva Alianza Yucatán. |

**SINDICATOS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-10-01-001 | Asociación de Personal Académico de la Universidad Autónoma de Yucatán, APAUADY. |
| 31-10-02-001 | Asociación Única de Trabajadores Administrativos y Manuales de la Universidad Autónoma de Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”, AUTAMUADY. |
| 31-10-07-001 | Sindicato de Empleados del Poder Legislativo de Yucatán (SEPLY). |
| 31-10-10-001 | Sindicato Integrado de los Trabajadores Municipales (Mérida). |
| 31-10-11-001 | Sindicato de Profesionales, Técnicos y Empleados al Servicio del H. Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-12-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-13-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Ejecutivo e Instituciones Descentralizadas de Yucatán (STSPEIDY). |
| 31-10-15-001 | Sindicato de Trabajadores del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-17-001 | Sindicato de Trabajadores de los Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Similares y Conexos de Yucatán (STSAPASCY). |
| 31-10-20-001 | Sindicato de Trabajadores Unidos del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-21-001 | Sindicato Nueva Alianza de Trabajadores al Servicio del Municipio de Mérida. |
| 31-10-23-001 | Sindicato Único de Trabajadores Profesionistas, Administrativos y Manuales del Poder Judicial del Estado. |
| 31-10-24-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Poder Judicial del Estado. |
| 31-10-25-001 | Sindicato de Empleados y Obreros del H. Ayuntamiento de Progreso. |
| 31-10-16-001 | Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de Progreso. |
| 31-10-26-001 | Sindicato Unión y Fuerza de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento de Mérida. |
| 31-10-18-001 | Sindicato de Trabajadores del H. Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso, Yucatán “Felipe Carrillo Puerto”. |
| 31-10-19-001 | Sindicato de Trabajadores en General al Servicio del Ayuntamiento de la Ciudad y Puerto de Progreso de Castro, Yucatán “Rafael Cházaro Pérez”. |
| 31-10-27-001 | Sindicato Progresista de los Trabajadores del Poder Judicial del Estado de Yucatán. |

**INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS AUTÓNOMAS**

|  |  |
| --- | --- |
| 31-07-01-001 | Universidad Autónoma de Yucatán. |

**SUJETOS OBLIGADOS INDIRECTOS**

| **Folio** | **Nombre del fideicomiso y fondos públicos** | **Sujeto obligado que lo administra** |
| --- | --- | --- |
| 1 | Fondo para la Atención de Emergencias y Desastres del Estado (FAED) | Secretaría General de Gobierno |
| 2 | Fideicomiso del Estado de Yucatán para la Implementación del Sistema de Justicia Penal (PROTEGO F/0173) | Secretaría de Administración de Finanzas |
| 3 | Fideicomiso denominado Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Yucatán (FOFAY) | Secretaría de Desarrollo Rural |
| 4 | Fondo Metropolitano de Yucatán (FOMEY) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 5 | Fondo Integral para el Desarrollo Económico de Yucatán (FIDEY) | Secretaría de Economía y Trabajo |
| 6 | Fideicomiso para la Promoción y Fomento al Desarrollo Turístico y Económico del Estado de Yucatán (FIPROTUY) | Secretaría de Fomento Turístico |
| 7 | Fideicomiso Maestro Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado bajo el número F/0002 (PROTEGO F/0002) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 8 | Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente Alterna de Pago F/0019 (PROTEGO F/0019) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 9 | Fideicomiso de Inversión y Administración (F/4142634) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 10 | Fideicomiso Fondo de Participación Ciudadana, IEPAC | Instituto de Procedimientos Electorales y de Participación Ciudadana |
| 11 | Fideicomiso público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú (FIDARTU) | Fideicomiso Público para la Administración de la Reserva Territorial de Ucú |
| 12 | Fideicomiso del Programa Nacional de Becas para la Educación Superior del Estado de Yucatán (Manutención Yucatán) | Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. |
| 13 | Fideicomiso del Fondo de Apoyo al Programa de Vivienda Magisterial de Yucatán (FOVIMYUC) | Secretaría de Educación |
| 14 | Fideicomiso denominado Fondo de Becas Abogado Francisco Repetto Milán | Universidad Autónoma de Yucatán |
| 15 | Fideicomiso de Administración número F/0199 (PROTEGO F/0199) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 16 | Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC) | Secretaría de Infraestructura para el Bienestar. |
| 17 | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán (FIDETURE) | Fideicomiso Público para el Desarrollo del Turismo de Reuniones de Yucatán |
| 18 | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán (FIGAROSY) | Fideicomiso Garante de la Orquesta Sinfónica de Yucatán |
| 19 | Fideicomiso para la Administración del Palacio de la Música (FIPAPAM) | Fideicomiso del Palacio de la Música |
| 20 | Sistema Individual de Retiro y Jubilación Municipal (SIRJUM) | Ayuntamiento de Mérida |
| 21 | Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago F/4109088 (Yucatán Seguro Pago) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 22 | Fideicomiso de Administración e Inversión número F/4109146 (Yucatán Seguro Administración) | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 23 | Fideicomiso de Inversión y Administración del Fondo Estatal de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral (FEAARI) | Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas |
| 24 | Sistema Integrado de Transporte en la Zona metropolitana de Mérida Yucatán (SIT- Mérida) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial |
| 25 | Fideicomiso de Administración F/4130480 | Secretaría de Administración y Finanzas |
| 26 | Rancho Hobonil | Universidad Autónoma de Yucatán. |
| 27 | Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492 | Agencia de Transporte de Yucatán. |
| 28 | Fondo Estatal de Seguridad Pública (FOSEG) | Secretaría de Seguridad Pública. |
| 29 | Fideicomiso de Administración F/4137634 | Secretaría de Administración y Finanzas. |
| 30 | Fideicomiso Fondo Yucatán (Fondo Yucatán) | Secretaría de Economía y de Trabajo. |
| 31 | Fideicomiso Sistema Integrado de Transporte en la zona metropolitana de Mérida Yucatán Etapa 2. (SIT Mérida etapa 2) | Instituto para la Movilidad y Desarrollo Urbano Territorial. |
| 32 | Fideicomiso de Inversión y Administración “Fondo de Ahorro Individual” (F/4135406) | Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Yucatán. |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

**ACUERDO**

Se aprueba por unanimidad de votos del Pleno la modificación al Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán de conformidad a los considerandos expuestos, siendo dichas modificaciones las siguientes:

**Primero.-**Seincorpora a los siguientes sujetos obligados directos: **1) Secretaría de las Juventudes y la 2) Agencia de Energía de Yucatán.**

**Segundo.-** Se autoriza retirar del Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán al siguiente sujeto obligado directo: **1) Partido de la Revolución Democrática.**

**Tercero.-** Se realiza el cambio de denominación en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán a los siguientes sujetos obligados directos: **1) Secretaría de Desarrollo Social, 2) Secretaría de Obras Públicas, 3) Secretaría y Fomento Económico y Trabajo y 4) Secretaría de Investigación, Innovación y Educación Superior;** y se modificó la denominación delsiguiente sujeto obligado indirecto: **1) Fideicomiso Público de Administración e Inversión número F/0007 (PROTEGO F/0007).**

**Cuarto.-** El sujeto obligado indirecto **Fideicomiso Público Maestro, Irrevocable de Administración e Inversión F/2460492**, pasó a ser administrado por la Agencia de Transporte de Yucatán.

**Quinto.** Se ordena a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios, para que, se notifique el presente acuerdo a los sujetos obligados referidos en el párrafo que antecede y realizar las gestiones necesarias para el pronto cumplimiento de las obligaciones derivadas de las Leyes generales y estatales aplicables.

**Sexto.** En términos de lo señalado en el artículo 1 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, y el diverso 1 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, serán sujetos obligados en materia de protección de datos personales, los sujetos obligados registrados en el Padrón de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, con excepción de los sindicatos que recibieron recursos públicos, quienes serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.

**Séptimo.** Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos y Plenarios para que realice los trámites correspondientes para la publicación del presente acuerdo en la Página de Internet Oficial del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Así lo acordaron y firman para debida constancia, los integrantes del Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales:

|  |  |
| --- | --- |
| **MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB**  **COMISIONADA PRESIDENTA** | |
| **DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN**  **COMISIONADO** | **LIC. MAURICIO MORENO MENDOZA**  **COMISIONADO** |